



Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya
Secretaria de Coordinació Provincial de Lleida

EXPEDIENTE GUBERNATIVO 035/2020

Ref.: MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

ACUERDO DEL ILMO. SR. LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE LLEIDA.

Lleida, 9 de junio de 2020.

El acuerdo de 3 de junio de esta Secretaría de Coordinación Provincial estableció un conjunto de **criterios organizativos** derivados de la situación de excepcionalidad ocasionada por la pandemia sanitaria y tenía por finalidad reducir al máximo la presencia de profesionales y ciudadanos en las oficinas judiciales **durante la vigencia del estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización**.

En concreto, en su apartado 3 se regulaba la entrega y recepción de copias de demandas presentadas por ejcat (orden civil, social y contencioso administrativo) y en su apartado 4 la presentación por los profesionales de escritos no iniciadores del procedimiento en formato papel.

Desde su vigencia, en **el partido judicial de Lleida**, se han detectado disfunciones que hacen necesario una modificación en el procedimiento de estas dos actuaciones a los efectos de conseguir que la presentación de copias de demandas y de escritos de trámite sea más eficiente, especialmente, si también se tiene en cuenta que desde el día de hoy la Administración de Justicia se encuentra en fase 3 con el 100% del personal en cada uno de sus centros de destino.

Por todo lo expuesto, **ACUERDO** modificar los puntos 3 y 4 de la resolución de 3 de junio de esta Secretaría de Coordinación Provincial los cuales quedarán regulados en los siguientes términos por lo que se refiere, exclusivamente, al **partido judicial de Lleida**:

- **Entrega y recepción de copias de demandas presentadas por ejcat (orden civil, social y contencioso administrativo):**
 - **Colectivo de procuradores:** la presentación de las copias de las demandas tramitadas por ejcat se realizará ante la oficina del Decanato por cada procurador/a durante el horario de atención de dicha oficina. El personal del Decanato les pondrá sello de entrada y serán recogidas al día siguiente por el funcionario/a del cuerpo de auxilio judicial una vez distribuidas por el Decanato en los cajetines o bandejas de cada Juzgado.



Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya
Secretaría de Coordinació Provincial de Lleida

- **Colectivo de abogados y graduados sociales en los órdenes jurisdiccionales social y contencioso administrativo:** la presentación de las copias de las demandas tramitadas por ejcat se realizará, directamente, ante el órgano judicial al que hubiera correspondido por reparto la demanda presentada y en el horario de atención que cada Juzgado determine pudiendo limitar, por razones organizativas, el número diario que cada profesional pueda presentar en cada oficina.
- **Presentación por los profesionales de escritos no iniciadores del procedimiento en formato papel o que deban tramitarse por el sistema de gestión procesal Temis-2:**

Se estará a la **Circular 1/2015, de 3 de marzo de esta Secretaría de Coordinación Provincial** relativa a la presentación centralizada de escritos ante las Oficinas de los decanatos de cada partido judicial. En concreto, y como particularidades derivadas de la situación de estado de alarma en el que nos encontramos se observará el régimen siguiente:

- De conformidad con el contenido del acuerdo de 2 de abril de esta Secretaría de Coordinación provincial, se extiende el ámbito de aplicación de la Circular 1/2015 de esta Secretaría de Coordinación Provincial a todas las oficinas del partido judicial de Lleida.
- Todos los escritos de trámite que no puedan ser tramitados por ejcat o por vía telemática se presentarán por los profesionales ante la oficina del Decanato durante el horario de atención de dicha oficina. El personal del Decanato les pondrá sello de entrada y serán recogidos al día siguiente por el funcionario/a del cuerpo de auxilio judicial una vez distribuidos por el Decanato en los cajetines o bandejas de cada Juzgado.
- **Medidas de protección colectiva que deben adoptar los profesionales:**

Todos los profesionales (abogados, procuradores y graduados sociales) deberán observar las medidas de protección colectiva e individual exigidas por las autoridades sanitarias.

A tal efecto, los profesionales serán atendidos de uno en uno en cada oficina y, en su caso, deberán esperar su turno para ser atendidos guardando las distancias de seguridad de 2 metros entre personas, así como, cualquier otra medida de naturaleza gubernativa que pudieran adoptarse por las distintas oficinas judiciales.



Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya
Secretaria de Coordinació Provincial de Lleida

Este acuerdo **entrará en vigor el día 10 de junio** y estará vigente hasta transcurridos tres meses desde la finalización del estado de alarma o hasta su sustitución, dentro de este período, por otro acuerdo posterior.

Notifíquese este acuerdo a todos los/las letrados/as del partido judicial de Lleida, al secretario de gobierno TSJC y a la presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida.

Por último, dese traslado a los Il. lres. Colegios de abogados, procuradores y graduados sociales de Lleida a los efectos acordados.

Así lo dispongo y firmo.

Luis González Jiménez.
Secretario Coordinador Provincial de Lleida.